



RESOLUCION N° 1074

NEUQUÉN, 18 DIC 2017

VISTO:

El Expediente OE N°6845-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación de playón polideportivo" del Barrio Valentina Sur Urbana y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 52 celebrada el día 27 de Noviembre del 2017 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación de playón polideportivo";

Que a fs. 16/31 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Construcciones Maciel S.R.L por un importe de \$ 296.000,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil con 00/100), Cooperativa de Trabajo "El Nativo" Limitada por un importe de \$296.450,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) y Poliworld Servicios S.R.L por un importe de \$315.948,00 (son pesos trescientos quince mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 32 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Arq. M^{ra}. Eva ROCCA
Suplente de la Comisión Vecinal
Sociedad Vecinal de los Barrios
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Ampliación de playón ----- polideportivo”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA




Ana María Eva ROCCA
Ejecutiva de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén